



Resolución (7966)

12 de julio de 2024

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 7950 DEL 10 DE JUNIO DE 2024 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES

El Director Nacional del Partido Liberal Colombiano

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales, Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 39 Estatutario, entre otras organizaciones sectoriales, el partido se encuentra representado por Grupos Étnicos las cuales se estructura a través de Congresos, Grupos Étnicos de Participación y Secretarías de Participación en todos los niveles territoriales.

Que de conformidad a la Resolución No. 7459 del 13 de septiembre del 2022 "*por la cual se convoca y reglamenta la IX Convención Nacional Liberal*", las Asambleas para Grupos Étnicos Liberales "ONGEL", que a nivel Departamental y Distrito Capital, tendrán que llevarse a cabo desde el 18 de febrero hasta 05 de marzo del 2023, y el Congreso Nacional para Grupos Étnicos Liberales "ONGEL", entre el 1 de abril y el 16 de abril del 2023.

Que se hizo necesario convocar y reglamentar la participación de los Grupos Étnicos: Comunidades Negras, Afrocolombianos, Raizales, Palenqueros, Comunidades Indígena, Pueblos Gitanos O Rrom en las etapas preparativas para la celebración del Congreso Nacional para Grupos Étnicos Liberales "ONGEL".



Que mediante Resolución No. 7498 del 3 de noviembre de 2022, se reglamentó la participación de los Grupos Étnicos (Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, Comunidades Indígenas, Pueblos Gitanos o Rrom) en el Congreso Nacional para Grupos Étnicos Liberales “ONGEL”.

Que, atendiendo las resoluciones expedidas por la Dirección Nacional del Partido Liberal y la Organización Nacional de Grupos Étnicos Liberales “ONGEL”, se cumplió con las actividades descritas en el cronograma, dando cumplimiento a la postulación de militantes para su participación en los respectivos Congresos Departamentales y el Congreso Nacional del Comité Sectorial.

Que mediante la Resolución No. 7546 del 27 de enero de 2023 se suspendieron los términos para la realización de las actividades restantes del cronograma oficial para la celebración de la IX Convención Nacional Liberal hasta la culminación del calendario electoral de Autoridades Locales del periodo constitucional 2024 -2027.

Que mediante Resolución 7915 del 26 de abril de 2024, se reanuda y culmina los procesos para la realización de la IX Convención Nacional Liberal y se actualizan disposiciones.

Que mediante Resolución 7932 del 17 de mayo de 2024 se reanudaron y actualizaron los términos para las actividades de la Organización Nacional de Grupos Étnicos Liberales - ONGEL conexas a la IX Convención Nacional Liberal.



Que mediante la Resolución No. 7921 del 15 de mayo de 2024 se modificaron los términos de la Resolución No. 7915 del 26 de abril de 2024 y se adoptaron otras disposiciones.

Que mediante la Resolución No. 7936 del 20 de mayo de 2024 se modificaron los términos de la Resolución No. 7921 del 15 de mayo de 2024 y se adoptaron otras disposiciones.

Que mediante la Resolución No. 7946 del 10 de junio de 2024 se modificaron los términos de la Resolución No. 7936 del 20 de mayo de 2024 y se adoptaron otras disposiciones.

Que mediante la Resolución No. 7964 del 12 de julio de 2024 se modificaron los términos de la Resolución No. 7955 del 24 de junio de 2024 y se adoptaron otras disposiciones.

Que se hace necesario realizar unas modificaciones a los términos de las actividades de la Organización Nacional para Grupos Étnicos Liberales "ONGEL", en el sentido de ampliar términos para la inscripción a los Congresos Territoriales y .

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modifíquese el Artículo Primero de la Resolución 7932 de 2024, el cual quedará así:



“ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCATORIA E INTEGRACIÓN DE CONGRESOS PARA GRUPOS ÉTNICOS LIBERALES “ONGEL”.

Los Congresos territoriales (Departamentales y del Distrito Capital) para Grupos Étnicos Liberales “ONGEL”, estarán integrados por quienes oportunamente y dentro de los términos señalados, realicen la inscripción y/o actualización de sus datos de militancia, en los días comprendidos entre el 10 de junio y el 19 de julio de 2024, a través del botón habilitado en la página del Partido en el siguiente link: www.partidoliberal.org.co

Para tal efecto, ingresarán a la página web del Partido Liberal con el usuario y contraseña de cada militante, diligenciarán el formulario dispuesto en la página web para inserción de datos relativos al departamento al cual se inscriben y adjuntarán: **i)** Certificación de autoreconocimiento como miembro de la comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera o Certificación de pertenencia a las comunidades y/o resguardos, expedidas por el Ministerio del Interior.

El Congreso Nacional para Grupos Étnicos Liberales “ONGEL”, estará integrado por quienes hayan resultado electos como asambleístas en su respectiva circunscripción territorial, quienes harán parte de la Organización Nacional para Grupos Étnicos Liberales “ONGEL”.

PARÁGRAFO PRIMERO. Aquellos miembros inscritos antes del 27 de enero de 2023 deberán ratificar su solicitud en los plazos mencionados en el presente artículo.



PARÁGRAFO SEGUNDO. Los militantes inscritos en plataforma que no logren cargar el documento solicitado en el plazo estipulado, podrán participar en la instalación de los Congresos Territoriales previa verificación del certificado solicitado”.

ARTÍCULO 2. Modifíquese el Artículo Tercero de la Resolución 7932 de 2024, el cual quedará así:

“ARTÍCULO TERCERO. ACREDITACIÓN. El Consejo Nacional de Control Ético del Partido el día 22 de julio de 2024, certificará los miembros de las Organizaciones de Grupos Étnicos Liberales “ONGEL” que, por cumplir con los requisitos previstos en esta Resolución, pueden participar en los Congresos Departamentales y del Distrito Capital de las Organizaciones de Grupos Étnicos Liberales “ONGEL”.

PARÁGRAFO. Se habilitará periodos adicionales para acreditación, con el fin de permitir la participación para quienes no logren cargar el documento en plataforma en el periodo de inscripción.”

ARTÍCULO 3. Modifíquese el Artículo Cuarto de la Resolución 7932 de 2024, el cual quedará así:

“ARTÍCULO CUARTO. INSTALACIÓN DE CONGRESOS TERRITORIALES Y NACIONAL DE GRUPOS ÉTNICOS LIBERALES. Convóquese para la reunión de los Congresos para Grupos Étnicos Liberales “ONGEL”, Departamentales y del Distrito Capital, los cuales se llevarán a cabo del 22 de julio hasta el 25 de agosto del 2024.



En cada departamento y el Distrito Capital se llevará a cabo el proceso de elección y conformación de las Asambleas de su respectiva circunscripción territorial para Grupos Étnicos Liberales, conforme a lo dispuesto en el Artículo segundo de la presente Resolución.

El Congreso Nacional para Grupos Étnicos Liberales se llevará a cabo en el mes de septiembre de 2024, fecha que se publicara con anticipación y en el lugar que la actual Directora Nacional de la Organización establezca para tal fin."

ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGASE Y CÚMPLASE



CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO

Director General del Partido



JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO

Secretario General del Partido



AURA VANESA AGUILAR MORENO

Directora Nacional de la Organización Nacional para Grupos Étnicos Liberales

Avenida Caracas No. 36 – 01 PBX: 518 9500 - 316 240 1573 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co